



TAZACORTE

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1

Tel. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.

CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.

Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL07-23 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 8 DE MAYO DE
2023.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.

CONCEJALES PRESENTES:

DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.

DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.

DON ROBERTO FRANCISCO PÉREZ REVERÓN.

DOÑA WENNA LORENZO MARTÍN.

DON MIGUEL YORDAN MARTÍN ACOSTA.

DON FERNANDO JOSÉ PÉREZ HERNÁNDEZ.

DOÑA CARMEN NAUDY MARTÍN HERNÁNDEZ.

DOÑA MARÍA DEL MAR PÉREZ RODRÍGUEZ.

DOÑA ANA ISABEL LEÓN ACOSTA.

NO ASISTE:

DOÑA LOURDES TATIANA RODRÍGUEZ LORENZO.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

DON CARLOS MANUEL ACOSTA CABRERA.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 8 de mayo de 2023, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria urgente en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don David Ruiz Álvarez y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Están presentes el Arquitecto Municipal, Don Rosendo Luis Brito, y el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Carlos Manuel Acosta Cabrera, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las doce horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas y ocho minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Toma la palabra el Sr. Presidente Don David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: Buenos días, iniciamos la sesión extraordinaria urgente hoy 8 de mayo. Orden de día punto nº 1 declaración de urgencia de la sesión. Los motivos de la urgencia son que se esta intentando agilizar las licencias para las personas afectadas por el volcán, en aplicación del Decreto Ley 1/2022, debido a la acumulación de estas licencias pues intentar sacar un acuerdo plenario para ello y que votaran a favor.

Toma la palabra Doña Ana Isabel León Acosta, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo: Otra vez no sé cuántas veces van ya, nos piden que declaremos urgente y extraordinaria una sesión que en mi opinión pues no se si estas licencias fueron presentadas también con urgencia estas licencias de obra. Yo entiendo a los afectados y afectadas del volcán que los han pedido, pero seguramente lo han presentado en su tiempo y forma pero no se ha convocado comisión informativa, se nos envía el viernes por la tarde cuando ha habido transvolcania, ha habido precampaña para estudiar, no es leer porque son documentos que algunos no se les puede echar un vistazo por el aire, hay que estudiarlos, son 18 documentos quitando el orden del día 17.

Otra cosa que no se hizo, no se aseguraron la asistencia de los concejales y concejalas, nosotros 4 igual que no me llamaron a mí para saber si yo podía venir tampoco lo llamaron a ellos 3 ni a ellas, entonces yo hoy tuve un asunto súperimportante que tuve que cancelar, que no sé cuando me van a volver dar la cita, incluso la tengo que pagar a pesar de no haber asistido porque mi responsabilidad es estar aquí, y me vi obligada a cancelarla porque yo la vi esta mañana la convocatoria gracias a que yo madrugo, sino a ver ni me entero. Esta cita la pude cancelar pero a lo mejor no podía haberla cancelado, porque yo tengo que asistir por derecho o por deber tengo que asistir a este Pleno, entonces excuso al personal jurídico administrativo lo excuso, porque seguramente no lo han podido hacer mejor pero ellos están elegidos por las personas del equipo de gobierno y no sé cómo al equipo de gobierno siempre se le hace tarde para enviar convocatorias y para gestionar 4 licencias de obra, que no es una esas licencias, se presentaron tan tarde. Mi voto en contra va a ser por eso, por todas las argumentaciones que he dicho y sintiéndolo mucho.

Sr. Alcalde-Presidente Don David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta responde diciendo: Intentándote contestar a tu planteamiento como siempre, yo es que tus argumentos los encuentro un poquito injustos, pero bueno, en ese sentido yo creo que se ha convocado, como marca la ley en los plazos que marca la ley. El motivo de la urgencia es porque estamos bajo una crisis volcánica, en ese sentido estamos tratando un tema de licencias que ha llevado una gestión complicada, todos sabemos de esa gestión para la liberación de coladas para que se pueda actuar en ellas, el tema del proyecto que se sacó para poder construir en suelo rústico, la gestión que se ha hecho por parte de esta Administración para que a estos damnificados se les modifique la licencia. Entonces ha sido una gestión tan complicada que llegamos cuando llegamos, intentando dar respuesta a estas licencias. De hecho, se está tramitando de manera urgente sin





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

comisión, porque según también recoge ese Decreto 1/2022, el Alcalde puede por Decreto aprobarla. Estamos intentando ser lo más efectivos posible al más corto tiempo posible. Dice usted motivos personales, hoy la compañera ha tenido una cita médica y no ha podido estar aquí, en ese sentido los Concejales cuando adquieren un compromiso para acudir a los plenos tienen que intentar acudir, si usted por motivos específicos no puede acudir no es la primera vez que me llama una compañera que no puede asistir a un pleno y lo intentamos modificar o intentamos cambiar el horario, tampoco entiendo que tengamos que estar llamándolos uno por uno, para eso se convoca pero si hay una urgencia ahí están los hechos, una compañera no pudo asistir y un día festivo yo incluso llamé y se modificó. Usted plantea esa argumentación y me parece respetable pero injusta, sin más.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 9 votos a favor: 4 votos del Grupo Municipal Nueva Canarias, 2 votos del Grupo Municipal Unión Bagañeta y 3 votos del Grupo Municipal Socialista y 1 voto en contra del Grupo Municipal Mixto, declarar la urgencia de la sesión.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN DELAS RECTIFICACIONES DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, ANUALIDADES 2019-2022.

Visto el Informe de Secretaría emitido de fecha 5 de mayo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expte. 686/2023

Asunto: APROBACIÓN DE LAS RECTIFICACIONES DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, ANUALIDADES 2019-2022.

*En cumplimiento de lo ordenado por Providencia de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2023, en relación con el expediente relativo a la **APROBACIÓN DE LAS RECTIFICACIONES DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, ANUALIDADES 2019-2022**, la técnico que suscribe, emite el siguiente informe-propuesta, con base en los siguientes,*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Sin necesidad de acudir a anualidades anteriores, consta que esta Corporación ha aprobado el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, por los correspondientes acuerdos plenarios, en fecha 3 de mayo de 1999, confeccionado a fecha 31-12-1998 con rectificación anual por acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1999, en fecha 30 de abril de 2007, confeccionado a fecha 09-04-2007 y en fecha 28 de abril de 2011, confeccionado a 19-04-2011.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Segundo.- En 2015 se acometió, en base al Inventario de 2011, una elaboración del mismo que incorporó las modificaciones y actualizaciones pertinentes, con presentación en soporte informático y en soporte papel, siendo los datos transcritos al documento fiel reflejo de los obrantes en los documentos y antecedentes de todo tipo consultados. Se confeccionó a 31-07-2015 el Inventario de Bienes y Derechos con una calidad, contenido y fiabilidad como nunca había tenido esta Entidad Local, aprobándose por acuerdo plenario de fecha 23 de mayo de 2019, así como las rectificaciones posteriores hasta 31/12/2018.

Tercero.- La rectificación del Inventario debe verificarse anualmente, reflejándose las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa, rectificaciones que no se han llevado a aprobación por el Pleno, constando los documentos respectivos confeccionados a fecha 31-12-2019, 31-12-2020, 31-12-2021 y 31-12-2022.

Cuarto.- En aras de encausar el tratamiento dado a nivel normativo al expediente del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, quien suscribe considera que debe procederse a la aprobación de las rectificaciones citadas posteriores, reconduciéndose de esta forma los trámites legales aplicables al presente expediente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio,
- El artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A la vista de las consideraciones jurídicas expuestas, la técnico que suscribe formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las rectificaciones del Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes al Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte confeccionadas a fecha 31-12-2019, por un importe de 42.047.404,15 €, a 31-12-2020, por un importe de 42.808.133,64 €, a 31-12-2021, por un importe de 44.857.649,11 € y a 31-12-2022, por un importe de 46.297.105,69 €, en los términos esta última que se resumen a continuación:





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

	VALOR ANTERIOR	ALTAS BAJAS	INCREMENTOS DISMINUCIONES	VALOR ACTUAL
1A- Bienes Inmuebles	29.192.088,00 €	492.681,7 4€ 345.193,9 2€	981.694,75 € 0,00 €	30.321.270,57 €
1B- Espacios Libres	4.681.384,18 €	0,00 € 0,00 €	14.560,94 € 0,00 €	4.695.945,12 €
1C- Viales	9.299.319,80 €	0,00 € 0,00 €	195.448,30 € 0,00 €	9.494.768,10 €
2- Derechos Reales	437.240,64 €	0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	437.240,64 €
3A- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	200.689,67 €	6.150,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	206.839,67 €
3B- Mobiliario Monumental	135.200,00 €	0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	135.200,00 €
4A- Valores Mobiliarios	34.286,55 €	0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	34.286,55 €
4B- Créditos y Derechos	59.094,08 €	0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	59.094,08 €
5- Vehículos	103.323,75 €	6.000,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	109.323,75 €
6- Semovientes	0,00 €	0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	0,00 €
7- Muebles	545.356,71 €	88.114,77 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	633.471,48 €
8- Revertibles	169.665,73 €	0,00 € 2.400,00 €	0,00 € 0,00 €	169.665,73 €

VALOR TOTAL ANTERIOR

Fecha: 31-12-2021
44.857.649,11 €

592.946,51 € 1.191.703,99 €
345.193,92 € 0,00 €

VALOR TOTAL ACTUAL

Fecha: 31-12-2022
46.297.105,69 €

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife y a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
TAZACORTE
ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Esto es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación con su mejor criterio, decidirá.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 5 de mayo de 2023. La Técnico Municipal, Fdo.: Isabel Pérez Martín. De conformidad, el Secretario Accidental, Fdo.: Carlos Manuel Acosta Cabrera, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Toma la palabra Doña Isabel León Acosta, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo: Bueno, quería preguntar, bueno, se puede entender que la rectificación de 2022 se haga hoy o incluso alargando un poco la de 2021 la del Inventario, ¿pero también la de 2019, tampoco se podía hacer antes?

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, respondiendo: Bueno, el Inventario de por sí parece más sencillo, el Inventario se trabaja digamos que continuamente, de alguna manera y se va actualizando cada x años porque es imposible actualizarlo anualmente, eso sería más que imposible por lo tanto tiene que darle de alta el Inventario algunos asuntos nuevos que se van adquiriendo a lo largo de esa anualidad y también se van dando de baja. El Inventario digamos que es un tema donde se inventaría todo menos lo que sea material fungible, lo demás es todo inventariable, es decir, que es complejo: compramos sillas, damos de alta sillas, le damos de baja a sillas, compramos suelo, le damos de alta suelo, le damos de baja suelo. No es una cosa que anualmente exista una administración que la haga de manera anual. No obstante, el último fue 2018 Yo digo que está bien. Vaya a otras Administraciones.

Dice Doña Ana Isabel: En los centros educativos también se hacen inventarios y yo nunca he visto que se hagan inventarios con cuatro años de antelación, de antelación no, cuatro años después. A nosotros como mucho dos años después, no sé si una administración o una institución municipal tiene otro régimen.

Dice Don Juan Miguel: Si un colegio lo hace cada dos años más lento lo llevan porque estamos hablando de un hecho concreto y una cosa mínima. Es decir, en comparación con la actividad que se tiene a nivel municipal.

Toma la palabra Dña. Carmen Naudy Martín Hernández, del Grupo Municipal Socialista, preguntando: Buenos días Sr. Alcalde, quería hacer una pregunta, dentro del inventario vemos muebles también, ¿ha habido robos de muebles y cosas? ¿Se ha hablado de ese tema cómo se ha producido? Porque al fin y al cabo es inventario del Ayuntamiento. Aparte de eso, este fin de semana nos han llegado vídeos de redes sociales de la Casa de la Cultura, que estuvo abierta la puerta todo el fin semana y la luz encendida, sabiendo que hemos padecido robos. Abierta durante todo el fin de semana, hay vídeos.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Toma la palabra la Sra. Wenna Lorenzo Martín, del Grupo Municipal Nueva Canarias, respondiendo: Buenos días Naudy, a todos, pero para contestar a Naudy, no voy a decir que es mentira lo que tú me estás diciendo, porque yo no tengo esa información. Yo si te garantizo que del sábado al domingo quedó cerrada, perdón mentira, del viernes al sábado porque el viernes por la noche hubo un acto a las ocho, y los chicos cuando acabaron cerraron la puerta. Esa es la información que yo tengo. De hecho verifiqué con los chicos de Molinete y se cerró la Casa de la Cultura.

Pregunta Doña Carmen Naudy: Hay vídeos al respecto.

Responde Doña Wenna: Yo te estoy respondiendo por la información que tengo, no digo que sea mentira lo que tú me estás diciendo.

Dice Doña Carmen Naudy: Es que han sido varios robos, todo ese material se está vendiendo, no sé qué está pasando...

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: Bueno, en ese sentido el tema de los robos está en proceso de investigación por la Policía, porque está denunciado y no sé en qué fase está esa investigación, pero por supuesto que fueron denunciados. Lo que comentas de la Casa de la Cultura pues un lugar donde se desarrollan varias actividades, donde también se imparte música, hay una asociación de Caballos Fufos es decir, hay un flujo de gente y que alguno salga y se deje la puerta abierta pues hay que mejorar en ese aspecto, y si se quedó la puerta abierta una noche pues vamos a intentar que no vuelva a pasar.

Pregunta Doña Carmen Naudy: Sólo una cosita más, es que aparte de lo que tengo entendido, en la Casa de la Cultura no solamente está el mobiliario sino también los archivos municipales con lo cual...

Responde el Sr. Alcalde-Presidente: Dentro de la Casa de la Cultura hay varios departamentos, pues un aula formativa, ordenadores, archivo pero eso queda cerrado, lo que se quedó abierto fue una de las puertas principales, entiendo. Pasamos a votación.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 9 votos a favor, 4 del Grupo Municipal Nueva Canarias, 2 del Grupo Municipal Unión Bagañeta y 3 del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto:

PRIMERO.- Aprobar las rectificaciones del Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes al Municipio de la Villa y Puerto de Tazacorte confeccionadas a fecha 31-12-2019, por un importe de 42.047.404,15 €, a 31-12-2020, por un importe de 42.808.133,64 €, a 31-12-2021, por un importe de 44.857.649,11 € y a





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
 C/ Primero de Mayo, nº 1
 Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
 CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
 Isla de San Miguel de La Palma.

31-12-2022, por un importe de 46.297.105,69 €, en los términos esta última que se resumen a continuación:

	VALOR ANTERIOR	ALTAS BAJAS	INCREMENTOS DISMINUCIONES	VALOR ACTUAL
1A- Bienes Inmuebles	29.192.088,00 €	492.681,7 4€ 345.193,9 2€	981.694,75 € 0,00 €	30.321.270,57 €
1B- Espacios Libres	4.681.384,18 €	0,00 € 0,00 €	14.560,94 € 0,00 €	4.695.945,12 €
1C- Viales	9.299.319,80 €	0,00 € 0,00 €	195.448,30 € 0,00 €	9.494.768,10 €
2- Derechos Reales	437.240,64 €	0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	437.240,64 €
3A- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	200.689,67 €	6.150,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	206.839,67 €
3B- Mobiliario Monumental	135.200,00 €	0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	135.200,00 €
4A- Valores Mobiliarios	34.286,55 €	0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	34.286,55 €
4B- Créditos y Derechos	59.094,08 €	0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	59.094,08 €
5- Vehículos	103.323,75 €	6.000,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	109.323,75 €
6- Semovientes	0,00 €	0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	0,00 €
7- Muebles	545.356,71 €	88.114,77 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	633.471,48 €
8- Revertibles	169.665,73 €	0,00 € 2.400,00 €	0,00 € 0,00 €	169.665,73 €

VALOR TOTAL ANTERIOR

Fecha: 31-12-2021
 44.857.649,11 €

592.946,51 €
345.193,92 €

1.191.703,99 €
0,00 €

VALOR TOTAL ACTUAL

Fecha: 31-12-2022
 46.297.105,69 €





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
TAZACORTE
ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife y a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde o concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

3.-ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN A DOÑA JESICA MONSERRAT LEAL RODRÍGUEZ PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL POR SER AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ISLA DE LA PALMA, POR APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO RECOGIDO EN EL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, Don David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: Está el Arquitecto Municipal e Isabel, por siquieren preguntar algo o tienen alguna duda.

Toma la palabra el Sr. Miguel Yordan Martín Acosta, portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Gracias Sr. Alcalde. Para adelantar un poco estos 4 puntos siguientes, nuestro voto va a ser favorable. Lo que queríamos saber era ya que hemos estado en contacto tanto con el técnico con el arquitecto y con los servicios jurídicos, pues ya lo hablaba en varias ocasiones con ellos lo que nos transmiten a la oposición es que la lentitud en darestas autorizaciones pues nosotros nos alegramos de que estas cuatro personas puedan empezar ya con sus proyectos de vivienda. Con respecto a lo que comentó la compañera del Grupo Mixto, nosotros lo hemos dicho también varias ocasiones, estamos de acuerdo con ella pero según los técnicos desde que pasa el informe técnico al jurídico hay mucho tiempo de espera. Gracias.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Usted lo ha dicho Sr. Acosta, que también no somos juristas y no somos técnicos pero podemos acudir a los servicios jurídicos para informarnos ante un volumen de documentación que, como bien decías Ana, que quizás no tuvo tiempo desde el viernes para analizarlo pero bueno, en cuanto a la lentitud en ese aspecto hoy se incorporan dos juristas y vamos a mejorar y también un técnico, aparejador o arquitecto no recuerdo, pues también vamos a enfocarlo darle agilidad a estas licencias. También llevó un procedimiento complicado que fue la bonificación de la propias licencias, para que a estos afectados no les costara dinero tramitar este tipo de licencia.

Toma la palabra Doña Ana Isabel León Acosta, portavoz del Grupo Municipal Mixto, preguntando: Gracias, yo quería preguntar que si tampoco esto se puede traer a comisión informativa, por lo menos las primeras que se presentaron, que creo que hace varios meses ya y no anoté en qué fecha creo recordar, pero la de Jesica era de varios meses ya. Me gustaría saber ¿por qué no





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

se ha traído a Comisión?, con lo cual nos hubiéramos ahorrados cuantos documentos de lectura rápida y urgente.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente: El tema de la comisión, por este procedimiento del Decreto Ley 1/2022 se autoriza al Alcalde por Decreto a traerlo a sesión plenaria con propuesta del Alcalde, pues una comisión informativa dentro de los órganos del Gobierno es para debatir e informarnos, por eso están aquí hoy aquí en sesión plenaria para que les puedan hacer preguntas a los técnicos municipales y jurídicos, para que en las próximas licencias podamos ser más ágiles como bien dicen los compañeros socialistas y dar las licencias más rápido, saltando un poco esa comisión informativa porque después ya todo el sistema va a ser en esta línea, un poco por ganar agilidad a la hora de dar estas licencias. Para cualquier duda, tiene aquí el Arquitecto Municipal y también a la Jurista.

Toma la palabra el Sr. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias diciendo: Bueno, yo siempre digo que en política hay cosas que son de los políticos y cosas que son de los técnicos. Me imagino que el técnico lo que hace es el trabajo que tiene que hacer cualquier técnico dentro de sus cualificaciones e informar de los parámetros urbanísticos, si cumplen o no cumplen, si el proyecto se acoge a ese famoso Decreto y cumpliéndose eso, ¿qué más revisión lleva y qué más tenemos que ver nosotros en ese proyecto? Yo diría que ninguna y como comisiones informativas este órgano que tenemos, tenéis la documentación. ¿Pueden encontrar ahí alguna medición que no sea acorde con la legalidad, el Código Técnico o algo así? ¿Conocemos el Código Técnico nosotros de Construcción, conocemos los parámetros urbanísticos para opinar? ¿Verdad qué no? Entonces, ¿de qué estamos hablando aquí, qué hay que estudiar?

Dice Doña Ana Isabel: Yo creo que, si nos piden votación a favor, acuerdo, significa que nosotros vamos a votar a favor o votar en contra, entonces si tenemos que votar a favor o votar en contra o lo que quiera que tengamos que votar, por lo menos estar bien informados, no estoy diciendo que dude de la legalidad de estas licencias ni del equipo técnico, pero por lo menos estar informados porque esto no ha dado tiempo de mirarlo. Se mandó el viernes, incluso se ha comentado aquí que si transparencia, que si se fomenta la participación de nosotros, que quieren que nos impliquemos y luego se hace de esta manera, pues no lo veo tampoco. Me refiero a eso Juan, no a otra cosa, por supuesto que yo no voy a dudar de que sea legal, eso no lo dudo ni que se pueda aprobar aquí sin comisión, no es que dude de eso.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Pues le digo Ana que enviamos las convocatorias en tiempo y forma como marca la ley, y si no da tiempo, los compañeros socialistas acudieron a los servicios técnicos y jurídicos y aquí también estamos para aclarar esas posibles dudas que puedas tener. Lo repito, es entendible porque al final aquí yo no soy jurista ni entiendo de urbanismo, ni arquitecto pero bueno, si tienes alguna duda en base a la legalidad de este trámite,





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

que es lo que nos preocupa a nosotros para aprobar o no, respeto tus argumentos para votar en contra o abstenerte pero siempre me parece un poco injusto, ya está sin más. Esto es lo que te puedo aportar.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los 10 miembros presentes:

PRIMERO. – Autorizar la licencia urbanística solicitada por D^a JESICA MONSERRA LEAL RODRÍGUEZ, con DNI nº ****893**, para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA, en parcela con referencia catastral nº 38045A006000740000OG de este término municipal, según Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada del Arquitecto D. Roberto País Martín, colegiado nº 2469 del COA-LP, en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022.

➤ De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, deberá presentar proyecto de ejecución con carácter previo al inicio de las obras.

SEGUNDO. - Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

TERCERO.- Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

CUARTO. - Notificar a la interesada la resolución que se adopte.

4.-ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN A DON CARLOS MIGUEL LEAL RODRÍGUEZ PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL POR SER AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ISLA DE LA PALMA, POR APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO RECOGIDO EN EL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los 10 miembros presentes:

PRIMERO.- Autorizar licencia urbanística solicitada por **D. CARLOS MIGUEL LEAL RODRÍGUEZ**, con DNI nº ****893**, para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA**, según Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada del Arquitecto D. José Henry Garritano Pérez, colegiado nº 1581 del COA-LP, en finca formada por la agrupación de las parcelas catastrales nº 38045A0060011400000, 38045A006001160000R, 38045A006001150000K, y 38045A006001130000M, con una superficie de **2.299 m²**, en virtud de Escritura de agrupación y donación otorgada por D. Roberto Jesús Leal Rodríguez a favor de D. Carlos Miguel Leal Rodríguez, de fecha 10 de noviembre de 2022, ante D. Pablo Otero Afonso, notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias (3.631), en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, deberá **presentar proyecto de ejecución con carácter previo al inicio de las obras.**

SEGUNDO. - Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

TERCERO.- Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la islade La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

CUARTO. - Notificar al interesado la resolución que se adopte.

5.-ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN A DON TOM PAULA E VAN DEN EYNDE PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL POR SER AFECTADO POR





TAZACORTE

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ISLA DE LA PALMA, POR APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO RECOGIDO EN EL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO.

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los 10 miembros presentes:

PRIMERO.—Autorizar la licencia urbanística solicitada por TOM PAULA E VAN DEN EYDE, con NIE nº Y6455396-T, para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA, en parcela catastral nº **38045A0030006700000E** de este término municipal, según **Proyecto Básico** de Vivienda Unifamiliar Aislada del Arquitecto D. Félix Jesús Cabrera Martín, colegiado nº 1.101 del COA-LP, con visado nº 23/000060/5000 de fecha 03/03/2023, en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, deberá **presentar proyecto de ejecución con carácter previo al inicio de las obras.**

SEGUNDO. - Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

TERCERO.—Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

CUARTO. - Notificar al interesado la resolución que se adopte.

6.-ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN A DON FELIPE GEORGIN NERI HERNÁNDEZ GONZÁLEZ PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL POR SER AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ISLA DE LA PALMA, POR APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO RECOGIDO EN EL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los 10 miembros presentes:

PRIMERO. -Autorizar licencia urbanística solicitada por **D. FELIPE GEORGIN NERI HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** con DNI nº 78413205H, y D^a. ESTELA GÓMEZ PRIETO, con DNI nº 42.235.796-E, representados por FLORES ROJO, S.L., con CIF nº B76605922, p para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA**, en parcela catastral nº **38045A0030025100000**, según Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada del Arquitecto Germán Luis González Isea, colegiado nº 3669 del Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro, en los extremos indicados en el artículo 6.3 del Decreto ley 1/2022.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, **deberá presentar proyecto de ejecución con carácter previo al inicio de las obras.**

SEGUNDO. - Conforme dispone el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se deberá colocar un cartel visible desde la vía pública que indique el número y fecha de la licencia urbanística, que incluya la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora en su caso.

TERCERO.- Elevar al Pleno la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 6 del Decreto ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 16, lunes 24 de enero de 2022), modificado por el Decreto ley 4/2022, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 60, viernes 25 de marzo de 2022), para que adopte la resolución que proceda, en el plazo máximo de (2) meses a contar desde la presentación en forma de la misma.

CUARTO.- Notificar al interesado la resolución que se adopte.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las doce horas y treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

